



Reactivación
Turística
◊ Mi Nariño ◊





DEPARTAMENTO DE NARIÑO





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO:

“Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, como estrategia de recuperación económica y mejora de las condiciones de competitividad turística en el Departamento de Nariño”

Los interesados deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia, toda vez que su participación en el programa implica la aceptación de cada componente aquí descrito.

El canal de comunicación con la GOBERNACION DE NARIÑO, para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes términos de referencia y aspectos generales del proceso de selección que de esta convocatoria se derive, se hará a través del correo electrónico:
radicacionproyectos11@gmail.com





TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	6
2. DEFINICIONES	8
3. GENERALIDADES DE LA FINANCIACIÓN	12
a) Objetivo de la Convocatoria.....	12
b) Quienes pueden ser postulantes:.....	12
c) Alcance de la Convocatoria:	13
d) Consideraciones generales del postulante:	13
e) Proyectos empresariales de innovación en procesos, servicios y/o productos	13
f) Cantidad máxima de postulaciones por postulante	13
4. PRESUPUESTO	13
4.1 Rubros financierables con recursos de financiación.....	13
4.2 Rubros no financierables	15
5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	16
5.1 Duración	16
5.2 Presupuesto de la convocatoria.....	16
5.3 Valor del proyecto de innovación	16
6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	16
6.1. Cronograma.....	17
7. PROCESO DE RADICACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACIÓN	19
7.1 Documentación requerida para la radicación de proyectos de innovación	19
8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	22
9. CONDICIONES HABILITANTES	23
10. CONDICIONES INHABILITANTES.....	23
11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	24
10.1 Criterios de evaluación	24
10.2 Procedimiento de evaluación	28
10.3 Proceso de selección	28
10.4 Criterios de desempate.....	28
12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	28
13. MONEDA.....	29
14. IDIOMA	29
15. AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES.....	29



15.1	Habeas data.	29
16.	CONFIDENCIALIDAD	29
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	30
18.	INDEMNIDAD	30
19.	PUBLICACION DEL BANCO DE ELEGIBLES	30
20.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES	31
21.	VINCULACION Y CONTRATACION	31
22.	REEMBOLSO DE LOS RECURSOS	31
23.	DECLARATORIA DESIERTA	32
24.	NATURALEZA DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DEL PROCESO	32



1. PRESENTACIÓN

Uno de los sectores más vulnerables afectados por el Covid-19, es la industria del turismo, ya que todas las actividades económicas realizadas por los prestadores de servicios turísticos fueron pausadas. En el departamento de Nariño, según datos arrojados por el CITUR Colombia, el sector turístico tiene alrededor de 672 prestadores de servicios turístico (PST) con RNT activo, y efectivamente avanzaba con una tendencia positiva desde el 2016 al 2019 por encima del 10%, a excepción del 2020 que representó un decrecimiento del 8% respecto al año inmediatamente anterior, donde presentaba cifras de 730 PST (2019), dicho registro se vio afectado, aunado con el cierre del paso fronterizo con Ecuador que significa un importante flujo comercial y turístico para el Departamento. Las pérdidas económicas son significativas, se estima que tan solo el sector de alojamiento que cuenta con 10.013 habitaciones disponibles ha perdido una oportunidad de ingreso promedio superior a 140 millones diarios y al menos 1500 empleos perdidos durante el periodo de aislamiento; el promedio nacional de pérdidas en este sector se estima en el 93,1% de sus ingresos.

Nariño en el año 2019 registro 129.080 visitantes resaltando el interés por la diversidad de recursos y atractivos, tanto naturales como culturales, que brindan oportunidades para el desarrollo de diversos productos y experiencias, como el agroturismo, turismo de aventura, científico, cultural, ecoturismo, gastronómico, religioso, y de sol y playa. , Se encuentra que el origen de visitantes con interés turístico fue 95,33% nacional y el 4,67% extranjeros; el motivo principal de viaje al departamento fue por visita a familiares y amigos en un 46%, seguido por vacaciones y ocio 24,7%, el 15,3% se registra por tránsito hacia otro destino, aproximadamente el 6% en actividades relacionadas a negocios y eventos y el 2,61% a atención médica (SITUR Nariño). Sin embargo, aunque venía con una tendencia positiva entre los años 2017 al 2019, naturalmente del decrecimiento del año 2020 al igual que los PST con RNT tiene origen principal en la pandemia generada por el COVID -19.

Durante la pandemia el flujo turístico del departamento se vio reducido en su totalidad debido al cierre de fronteras, aeropuertos y sitios de disfrute turístico para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, en consecuencia, las empresas dejaron de operar y sufrieron las dificultades económicas consecuentes. A su vez el aislamiento, el distanciamiento social y el inadecuado manejo de información frente a la atención de la emergencia sanitaria ha generado una disminución en la confianza para la realización de viajes y consumo de actividades recreativas y turísticas.

En Nariño se reconoce por sus excepcionales paisajes naturales y diversidad de climas que permite realizar viajes de corta duración a distintos atractivos de alto interés. Sin embargo, sus atractivos turísticos no han surtido ningún proceso de preparación o adecuación para el control de flujos turísticos, lo cual puede generar riesgos para las poblaciones residentes en los entornos cercanos, pero a la vez, altos grados de desconfianza en los interesados en realizar viajes. Adoleciendo hoy de entornos seguros para la realización de viajes. En cuanto a las empresas,





estas han empezado un proceso de reapertura, con dificultades principalmente en la adaptación de sus ofertas a la nueva realidad, los requerimientos de inversión para la adaptación a los comportamientos y condiciones vigentes del mercado. Los principales atractivos de destinos del departamento identificados para activar de manera sistemática y escalonada el sector son: Pasto, Ipiales, Tumaco, Sandoná y Cumbal. Estos destinos se reconocen por su capacidad para jalonar viajeros al territorio y requieren adelantar el proceso de preparación y alistamiento. En este mismo sentido, el conjunto de empresas que se relacionan a cada atractivo y que configuran su cadena de valor deben realizar una apertura segura para que el territorio brinde la confianza hoy requerida por los visitantes.

Adelantar este proceso de adaptación a la nueva realidad y comportamiento de la demanda implica fortalecer los conocimientos técnicos en la gestión de atractivos en los actores locales relacionados, generar condiciones seguras para el disfrute turístico, establecer procesos de control, monitoreo y seguimiento al ejercicio de turismo; a la vez, impulsar la innovación empresarial para diseñar productos y experiencias acordes a la realidad del mercado y sus comportamientos; además de mantener un flujo constante de comunicación acertada con el mercado.

Dadas las circunstancias mencionadas anteriormente, este proyecto de reactivación económica del sector turístico en Nariño, busca diseñar e implementar estrategias que permitan apoyar esta reactivación de manera dinámica y sostenible, teniendo en cuenta 3 principales variables: la atracción, la seguridad y la confianza.

En presente proyecto, busca en su integralidad fortalecer las capacidades y competencias de los empresarios de la cadena de valor del sector turístico en el Departamento de Nariño, proceso que considera, la adaptación de escenarios de disfrute turístico (uno por municipio), la transferencia de conocimiento en innovación empresarial, calidad y sostenibilidad turística y gestión de atractivos turísticos y la financiación de hasta 100 propuestas de innovación en empresas del sector turístico para los municipios priorizados.

Los participantes y beneficiarios de la estrategia deben participar de manera integral en las actividades del proyecto, haber surtido los respectivos procesos de postulación, verificación y participación requeridos para optar por los beneficios de cada una de las etapas. Estos términos de referencia son la apertura de la segunda etapa del proyecto y definen las condiciones y parámetros para postular iniciativas de innovación empresarial en la cadena de valor del sector turístico, y conformar la lista de propuestas objeto de financiación. Etapa que buscara el incremento de los niveles de innovación en las pequeñas y medianas empresas del sector turismo del departamento de Nariño, a través de la financiación de proyectos de I+D+i que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas y a la reactivación económica.



2. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

2.1. Actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación: Se consideran comoactores del SNCTel reconocidos por Minciencias, las entidades tales como, Empresas altamente innovadoras, Unidades de I+D+i de empresas, Grupos de investigación, Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación, entre otros, que cuenten con resolución de reconocimiento vigente a la fecha de cierrede la convocatoria, los cuales demuestren la realización previa de actividades afines conel objetivo del proyecto, así como capacidades y experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, conforme a lo señalado en el presentedocumento.

2.2. Alianza: Alianza se considera a la articulación temporal o permanente entre más de una empresa y/o prestador de servicios.

2.3. Empresa postulante: Toda entidad económica, organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, que presente o postule proyecto en el marco de esta convocatoria con o sin ánimo de lucro.

2.4. Innovación: “Una innovación es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización, o un nuevo método organizacional en las prácticas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas. Para que haya innovación, el producto, el proceso y el método de comercialización, deben ser nuevos o significativamente mejorados para la empresa.

Este concepto engloba los productos, los procesos y los métodos que han sido desarrollados por primera vez en las empresas, y aquellos que se han adoptado de otras organizaciones. Una característica común en todos los tipos de innovación es que deben haber sido introducidos, es decir, han sido lanzados al mercado o favorecen la participación de la empresa en el mismo.

- **Innovación de producto**, es la introducción de un bien o servicio que es nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus características o aplicaciones previas. Esto incluye mejoras significativas en especificaciones técnicas, componentes, materiales, software incorporado, facilidad de uso u otras características funcionales.
- **Innovación de proceso**, es la implementación de un método de producción o de entrega, nuevo o significativamente mejorado. Esto incluye cambios significativos en procesos, equipo o software.
- **Innovación organizacional**, es la implementación de un nuevo método organizacional aplicado en las prácticas de negocio de la empresa, la organización del lugar de trabajo o

las relaciones externas". De acuerdo con la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (Guía Sectorial CTI), es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas.¹

2.5. Pequeñas y medianas empresas: De acuerdo con el Decreto 957 de junio 2019, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor los ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico que se trate², así:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260	Superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136	Superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a \$65.996.416.260	Superior a \$18.357.224.136	Superior a \$82.114.938.768

2.6. Prestadores De Servicios Turísticos: La ley 2068 de 2020: Ley Nacional de Turismo, en su artículo

¹ Documento CONPES 3834. (2022). Retrieved 25 February 2022, from <https://minciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios/norma/documento-conpes3834>

² Clasificación de empresas en Colombia. (2021). Retrieved 25 February 2022, from <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>



3 los define como “toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiera esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos”.

En otros términos, lo anterior quiere decir que la obtención del registro será requisito previo y obligatorio para el funcionamiento de los establecimientos turísticos.

Los Prestadores de Servicios Turísticos obligados a contar con RNT según la Ley 1074 del 2015 en su artículo 2.2.4.1.1.13, modificado por el Decreto 1836 de 2021, menciona a los siguientes:

- Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
- Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
- Las oficinas de representaciones turísticas.
- Los guías de turismo.
- Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,
- Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
- Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
- Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
- Las compañías de intercambio vacacional.
- Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
- Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
- Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
- Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos





- Los restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el Registro Nacional de Turismo.
- Los organizadores de bodas destino.
- Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.

PARÁGRAFO. Las cámaras de comercio se abstendrán de inscribir en el Registro Nacional de Turismo a los establecimientos que presten el servicio de alojamiento por horas por no ser prestadores de servicios turísticos.

2.6.1. Adicional a las anteriores, también se tendrán en cuenta en los presentes términos de referencia, aquellos actores cuyas actividades económicas hagan parte de la cadena de valor del sector turismo, y que por sus características no se considere dentro de los parámetros definidos para prestadores de servicios turísticos; a saber:

Actividades relacionadas con la gestión de la información, promoción y organización de viajes; los escenarios de uso turístico, los atractivos y actividades en la naturaleza y la cultura, deportivas y de entretenimiento; los servicios asociados al turismo, transporte, alimentación y alojamiento, la oferta de artesanías, suvenires u otros relacionados; las organizaciones de gestión social, gremial y comunitaria, entre otras, que aporten a la consolidación de la cadena de valor del sector turístico.

2.7. Programas de cierre de brechas tecnológicas: Corresponde a la identificación de necesidades para el cierre de brechas tecnológicas en los procesos productivos. Esto incluye la realización de ejercicios de roadmap tecnológico y la identificación del estado del arte en materia de desarrollos tecnológicos relacionados con el proceso y actividades centrales realizadas por la empresa participante según su objeto social.

2.8. Proyecto: “Proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.” (COLCIENCIAS. Tipología de Proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación. Bogotá, Colombia).

2.9. Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación: Corresponde a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de las empresas que demuestren pertinencia, integridad y viabilidad comercial, de manera que se evidencie la importante y generación futura de valor del uso de los resultados del proyecto.

2.10. Registro Nacional de Turismo (RNT): es un sistema de información para el sector turístico que permite establecer un mecanismo de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos.

2.11. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI: De modo general, un Sistema Nacional de Innovación (sin) puede definirse como el conjunto de organizaciones e instituciones de un país que influyen en el desarrollo, difusión y uso de diferentes tipos de conocimiento e





innovaciones.

2.12. Tecnologías Avanzadas: Se refiere a soluciones basadas en Big Data, Data Analytics, Blockchain, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Realidad virtual y aumentada, entre otros.

3. GENERALIDADES DE LA FINANCIACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es aumentar la implementación de iniciativas de CTel para la recuperación económica, social y reactivación del turismo en la base empresarial de los municipios Cumbal, Ipiales, Pasto, Sandoná y/o Tumaco, en el Departamento de Nariño, en el marco del proyecto de “Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, como estrategia de recuperación económica y mejora de las condiciones de competitividad turística en el Departamento de Nariño”.

a) Objetivo de la Convocatoria

Conformar un listado de proyectos elegibles objeto de financiación, para iniciativas que incluyan algún tipo de innovación³ y aporten al mejoramiento de la competitividad turística regional.

b) Quienes pueden ser postulantes:

Prestadores de servicios turísticos y actores cuyas actividades económicas hagan parte de la cadena de valor del sector turismo (mentionadas en el numeral 2.6.1.), que estén legalmente constituidos, que operen en uno de los municipios priorizados en el proyecto: Cumbal, Ipiales, Pasto, Sandoná y/o Tumaco, pertenecientes al Departamento de Nariño, que hayan participado en el proceso de transferencia de conocimiento “Ruta de la Reactivación Turística” cumpliendo como mínimo con el 80% de asistencia, se recuerda que esta ruta se compone de 4 ciclos, a saber:

- Ciclo de Gestión de la Sostenibilidad Turística “Mi Nariño por un turismo Sostenible” correspondiente al ciclo uno de la ruta de innovación, con un total de 40 horas.
- Ciclo de Gestión de la Calidad turística – Mi Nariño por un turismo con Calidad” correspondiente al ciclo dos de la ruta de innovación, con un total de 40 horas.
- Ciclo de innovación turística “Mi Nariño Innova en Turismo”, correspondiente al ciclo tres de la ruta de innovación, con un total de 40 horas.
- Ciclo de Gestión de atractivos y destinos turísticos correspondiente al ciclo cuatro de la ruta de innovación, con un total de 80 horas.

*. El beneficiario para cumplir el requisito de transferencia de conocimiento debe haber participado como mínimo en actividades correspondientes a 160 horas de formación.

³ De acuerdo a los tipos de Innovación descritos en el numeral 2.4



c) Alcance de la Convocatoria:

Conformar un listado de al menos 100 proyectos elegibles cuyo valor de inversión no superará los quince millones de pesos M/Cte (\$15.000.000) por cada proyecto presentado por empresa, que sean seleccionados de acuerdo con los criterios de evaluación determinados en los presentes términos de referencia.

d) Consideraciones generales del postulante:

La propuesta presentada debe considerar el cumplimiento de los requisitos mínimos documentales considerados para la presentación de la propuesta técnica:

Requisitos para la presentación de proyectos de innovación

1. Cumplir con las condiciones de postulación establecidas en esta convocatoria, descritas en el numeral 3b.
2. Realizar el registro de expresión de interés para postular proyectos descrito en el numeral 7a de estos términos de referencia.
3. Presentar a la convocatoria un proyecto de innovación acorde a los requerimientos de los términos de referencia.
4. Entregar la documentación requerida en el numeral 7.1 Verificación de documentación habilitante para la postulación.

e) Proyectos empresariales de innovación en procesos, servicios y/o productos

Los recursos objeto de la presente convocatoria podrán destinarse al desarrollo de proyectos que involucren la ejecución de actividades asociadas a la innovación de productos, servicios y procesos orientadas a la generación de mejoras en la productividad y competitividad en el sector turístico del departamento.

f) Cantidad máxima de postulaciones por postulante

Cada postulante podrá presentar una (1) sola propuesta de proyecto de innovación ya sea solo o en asocio con otras empresas.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto de los proyectos de innovación se debe presentar discriminando los rubros de acuerdo con los lineamientos de rubros financierables y no financierables que se presenta a continuación. El presupuesto se debe diligenciar siguiendo el esquema dispuesto en el formato de presentación del proyecto- Anexo No.4.

4.1 Rubros financierables con recursos de financiación

Serán financierables con recursos de financiación todos aquellos elementos que se encuentren





debidamente justificados en el proyecto de innovación para la consecución de los objetivos propuestos y que se enmarquen en los siguientes rubros:

R01 - Servicios tecnológicos: Servicios prestados por personas jurídicas nacionales o internacionales especializadas en la realización de ensayos, pruebas, análisis, simulación y otras pruebas especializadas que la empresa no está en capacidad de realizar.

R02 – Consultoría Especializada: Consultoría, Asistencia Técnica relacionada con temas afines al proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas para la ampliación o ingreso a nuevos mercados (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificación de productos, servicios o procesos, registros sanitarios, entre otros).

R03 - Propiedad intelectual: Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional.

R04 - Materiales e insumos: Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en la metodología.

R05 - Compra o arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para los procesos de innovación

R06 - Marketing y gestión comercial: Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de los productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto con cargo a recursos de cofinanciación. Dentro de estos gastos se puede contemplar: - Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados. - Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. - Acceso a bases de datos e informes especializados. - Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales. - Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales. - Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, gastos de viáticos, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto y definido en el presupuesto de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente y de las empresas usuarias finales del proyecto. Páginas web, implementación de estrategias de promoción, a través de redes sociales.

R07 – Adecuaciones y mejoras: Son los gastos relacionados a intervenciones físicas de tipo arquitectónico y/o civil, que se presenten bajo el concepto de “llave en mano” o a todo coste*.

R08 - Certificaciones y registros: Se consideran los pagos asociados a certificaciones de calidad





turística, sostenibilidad turística, registros de marca o propiedad intelectual u otro relacionados.

Nota: Se incluye en la enunciación de los rubros financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se genere.

4.2 Rubros no financierables

No serán financierables con recursos de financiación los siguientes rubros:

- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad Beneficiaria.
- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de la entidad Beneficiaria.
- Capital de trabajo para la producción corriente de la empresa.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina.
- Viajes y cursos cortos para personal administrativo.
- Personal asociado directamente a la operación de la empresa o mano de obra asociada a intervenciones de adecuación o mejora.
- Educación superior formal (pregrado, postgrado).
- Impuestos, no asociados con la adquisición de bienes y servicios de la implementación del proyecto de innovación.
- Gastos de formulación

Parágrafo 1. La destinación del recurso de financiación será para el desarrollo exclusivo de las actividades del proyecto.



5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

5.1 Duración

El término de duración de los proyectos de innovación postulados será de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato que formalizará la financiación.

5.2 Presupuesto de la convocatoria

El presupuesto total disponible de la convocatoria es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) dispuestos por el departamento de Nariño a través del Fondo de CTI del SGR; para la financiación de al menos cien (100) iniciativas de proyectos de I+D+i; por lo que cada iniciativa recibirá una inversión de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) por concepto de recursos de financiación.

5.3 Valor del proyecto de innovación

El monto financiado por recursos del SGR no podrá superar en ningún caso los QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/L.

Si el valor del proyecto de innovación supera el monto de inversión, el postulante debe garantizar las inversiones requeridas para el logro del objetivo del proyecto de innovación presentado que haya sido seleccionado.

En ningún caso se entregará recursos directamente a los beneficiarios. El aporte del recurso de financiación se hará mediante la inversión que se haya contemplado en el proyecto postulado y que haya sido seleccionado.

*. Los valores dispuestos en el presupuesto de los proyectos aprobados pueden tener variación en el momento de validación y verificación de cotizaciones y gestión de compras, lo cual puede afectar el presupuesto aprobado y en el caso de superar el tope del proyecto deberá ser ajustado o modificado por el postulante o asumido por este.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Etapa 1. El proceso inicia con la participación en el ciclo de transferencia de conocimiento dispuesto en la Ruta por la Reactivación Turística de Mi Nariño, considerando los módulos de Sostenibilidad, Calidad, Innovación y Gestión de Atractivos y Destinos.

Etapa 2. Se publicará los presentes términos de referencia TDR – para dar los lineamientos para la construcción de sus proyectos de innovación, paralelo al inicio del ciclo transferencia de gestión de la innovación, así como el proceso de asistencia técnica en el diseño de modelos de negocio adaptados a las realidades del mercado.

Etapa 3. Se realizará el registro de expresión de interés de postulantes





Etapa 4. Postulación de proyectos de innovación, Sólo los postulantes inscritos que hayan finalizado satisfactoriamente con el anterior proceso de transferencia de conocimiento, asistencia técnica y cumplan a cabalidad con los requeridos en los presentes términos de referencia podrán presentar su proyecto de innovación.

Etapa 5. Se realizará el proceso de evaluación y selección de la lista de los proyectos elegibles objeto de financiación, de acuerdo con el presupuesto máximo de la convocatoria y a partir de los resultados que arroje la evaluación técnica realizada por el órgano evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará dispuesto por un comité técnico especializado conformado por representantes de actores del SDCTEI – Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación externos a la Gobernación y los cooperantes ejecutores del proyecto.

Etapa 6. Por último, se encuentra la etapa de implementación del proyecto de innovación y operación de los recursos de financiación, la cual estará a cargo de la Gobernación de Nariño o quien esta disponga.

6.1. Cronograma

El cronograma podrá ser modificado por los cooperantes sin restricción mediante adenda a los presentes términos de referencia.

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA		
DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ASESORIAS TECNICAS	01 de mayo hasta el 30 de Julio	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
PUBLICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ASESORIAS TECNICAS	30 de julio del 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO	Entre el 25 de Julio y 30 de Julio de 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TURÍSTICA		
REGISTRO DE EXPRESIÓN DE	Entre el 1 de Julio de	https://forms.gle/px3jGx



INTERÉS DE POSTULANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	2022 y el 30 de Julio de 2022	mB8HMo9Ffp6
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE POSTULANTES REGISTRADOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	1 de Agosto de 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN	Hasta el 15 de agosto del 2022	radicacionproyectos11@gmail.com
PUBLICACIÓN DE EMPRESAS CON OBJETO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GRUPO DE POSTULANTES	22 de Agosto del 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
PLAZO DE SUBSANACIONES DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EMPRESAS POSTULANTES	25 de agosto del 2022	radicacionproyectos11@gmail.com
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE EMPRESAS CON CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	30 de agosto del 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
EVALUACIÓN TÉCNICA	Del 15 de agosto del 2022 al 26 de agosto de 2022	
PRESENTACIÓN ANTE PANEL EVALUADOR	Del 29 de Agosto al 2 de Septiembre	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	5 de Septiembre de 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	6 al 8 de Septiembre del 2022	radicacionproyectos11@gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Hasta el 12 de	radicacionproyectos11





RECIBIDAS SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	septiembre del 2022	@gmail.com
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL BANCO DE ELEGIBLES	13 de septiembre del 2022	Página Web: https://sitio.narino.gov.co/innovacion-turistica/

7. PROCESO DE RADICACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACIÓN

A. REGISTRO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Cada beneficiario interesado en postular proyecto de innovación debe realizar su proceso de pre-registro o expresión de interés, durante el periodo definido en el cronograma de estos Términos de Referencia. El pre-registro o expresión de interés se realiza a través de un formulario digital, dispuesto en el siguiente enlace: REALIZAR EL REGISTRO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS AQUÍ. <https://forms.gle/px3jGxmB8HMo9Ffp6>

B. RADICACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para aplicar a la convocatoria, los postulantes deben enviar un correo a radicacionproyectos11@gmail.com, con el asunto: "Postulación convocatoria – (Razón social de la empresa)" y adjuntar los anexos dispuestos en los presentes Términos de Referencia, en los plazos señalados en el Cronograma de los presentes términos.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos que apruebe ingresar sin solicitar permiso.

7.1 Documentación requerida para la radicación de proyectos de innovación

- Carta de compromiso de participación en la Convocatoria de Financiación para la innovación Empresarial. Anexo No. 1.

Nota: Ningún miembro presentado por una empresa puede postularse por otra empresa. En caso de que esto suceda, ambas empresas quedarán inhabilitadas.

- Certificado de cumplimiento para el proceso de transferencia de Ruta por la Reactivación Turística.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, Tumaco o Ipiales, según corresponda, (con una fecha de expedición no mayor a 120* días (4 meses). Adjuntar todas las hojas del certificado

para su verificación. En el caso de ser seleccionado, se requerirá nuevamente este documento con una vigencia no mayor a 30 días.

- Copia legible de la cédula del representante legal, ampliada al 150% de cada lado.
- Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del representante legal y de la empresa.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del postulante y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Adjuntar archivo legible y sin clave para su verificación.
- Copia de la tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, de las empresas obligadas conforme a lo estipulado por la legislación colombiana
- Certificado de cumplimiento de participación en el proceso de transferencia de conocimiento de al menos 80% en la ruta de transferencia de conocimiento de Reactivación Turística Mi Nariño.
- Contar con el Registro Nacional de Turismo activo. Si hace parte de la cadena de valor del sector turismo y no está obligado a tener RNT, diligenciar documento de clasificación como actor de la cadena de valor del sector turismo. Anexo No. 2
- Memorando de intención para el entendimiento entre la empresa postulante y los cooperantes ejecutores de la presente convocatoria. Anexo No. 3
- Proyecto de innovación de acuerdo con los lineamientos dispuestos en el formato de postulación de proyectos de innovación. Anexo No. 4
- Flujo de caja del proyecto de innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el Formato para la presentación del proyecto de innovación, en el presente formato, se identifica el estado financiero de la empresa postulante y el impacto que la financiación tendrá sobre ésta. Anexo No. 5
- Declaración juramentada. Anexo No. 6
- Cotizaciones o evidencia de referencia del precio: presentar evidencia de elemento cotizado con relación a cada rubro incluido en el presupuesto del proyecto de innovación. Deben ser dos (2) evidencias, cada una de un proveedor legalmente constituido diferente que este acorde a los precios del mercado.
- Formato de autorización para el tratamiento de datos personales. Anexo No. 7

- Certificado de afiliación a seguridad social suscrito por el representante legal de la empresa o por el contador en caso de que la empresa este obligada a llevar contabilidad. Ver Anexo 8.
- Anexo No. 9 Presupuesto del proyecto de innovación.



8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración del proyecto de innovación.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, los cooperantes no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su proyecto de innovación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su proyecto de innovación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a los cooperantes en las oportunidades señaladas en esta convocatoria y por los canales definidos en los presentes Términos de Referencia. Esta declaración se entiende aceptada cuando presente el respectivo proyecto de innovación.



9. CONDICIONES HABILITANTES

- Ser un postulante habilitado (beneficiario del proyecto, que haya cumplido con el mínimo requerido en la ruta de transferencia de conocimiento)
- Ser una empresa legalmente constituida de la cadena de valor del sector turístico como lo describe en el numeral 2.6.
- Capacidad jurídica para presentar propuestas.
- No estar en causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley.
- No estar en proceso de reorganización empresarial o liquidación.

10. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del postulante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- Cuando la empresa no se encuentre legalmente constituida.
- Cuando la empresa presente más de una propuesta en la presente convocatoria.
- Cuando la empresa postulante tenga recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías, el departamento de Nariño o alguno de los cooperantes del presente proyecto.
- Cuando las empresas postulantes no cumplan cabalmente con el numeral REQUISITOS HABILITANTES de la presente convocatoria.
- Cuando la empresa postulante no cuente con capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la contratación.
- Cuando la empresa postulante se encuentre incursa en causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la legislación colombiana.
- Cuando el proyecto presentado haya sido o esté siendo financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.



- Cuando la empresa postulante se halle incursa en causales de disolución, liquidación o insolvencia.
- Cuando la empresa postulante se encuentre reportada en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Cuando los soportes requeridos se presenten en forma extemporánea, según cronograma.
- Extranjeros que no estén legalmente registrados en el territorio nacional.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

10.1 Criterios de evaluación

Nota: El puntaje mínimo obligatorio para conformar el banco de elegibles será de 70 puntos.

El proceso de evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

- Evaluación de la propuesta, representa el 70% de la calificación final: la evaluación considera la revisión de la postulación, en términos de contenido, calidad y pertinencia, acorde a los siguientes elementos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUB-CRITERIO	PUNTAJE
CONTEXTO Resumen el estado actual de la empresa, sus antecedentes y presenta el resumen claro, corto y objetivo de lo que se presenta hacer en el proyecto	La descripción de la empresa es clara, su evolución es precisa y con un orden lógico, describe su quehacer actual, la actividad (es) principal(es). Así mismo describe el problema y su evolución con claridad, con una adecuada justificación. El resumen de la propuesta contiene el dónde, el que, el cómo y el cuándo de forma resumida y coherente con el desarrollo del proyecto.	Hasta 5 puntos
ENFOQUE DE MERCADOS La propuesta define con claridad el mercado potencial, sus clientes	Existe una comprensión del mercado, su dinámica y se plantea una segmentación de los usuarios potenciales a partir de características demográficas, psicográficas y	Hasta 5 puntos



y perspectivas de crecimiento y escalamiento. Hasta 15 Puntos	comportamentales. Esta segmentación se sustenta en datos, estadísticas, reportes y/o informes de fuentes de información verídicas	
	Se establecen los canales de distribución que permiten la salida al mercado de la solución propuesta, así como también, la estrategia de captura, retención y desarrollo de clientes.	Hasta 5 puntos
	Se describe con claridad el beneficio para el usuario de la innovación	Hasta 5 puntos
INNOVACIÓN La propuesta define con claridad el proceso de innovación y el aporte de su innovación en la cadena de valor de su destino. Hasta 25 puntos	Se describe el alcance y la solución propuesta al problema identificado y cómo ésta se alinea con las características del segmento de mercado.	Hasta 10 puntos
	Se describe con claridad como el proyecto va a incrementar las ventas, atraer más turistas, involucrar comunidad, generación de empleo	Hasta 5 puntos
	Se define el grado de novedad de la solución propuesta y cómo ésta agrega valor respecto al proceso actual realizado por los usuarios para resolver, reducir o evitar el problema identificado	Hasta 5 puntos
	Se describe el problema a resolver y el conjunto de actividades que permitirán la implementación de la innovación	Hasta 5 puntos
	CALIDAD DE LA PROPUESTA La propuesta cumple con	Presupuesto acorde a los rubros financiables y no financierables del proyecto.





mínimos de calidad en su estructura, narrativa, contenido y presentación. Hasta 25 puntos	El plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto evidencia coherencia entre objetivos, actividades	Hasta 5 puntos
	El cronograma propuesto es coherente y viable considerando el alcance del proyecto, sus actividades y el tiempo límite que establece la convocatoria.	Hasta 5 puntos
	El formato para la presentación del flujo de caja del proyecto de innovación es coherente	Hasta 5 puntos
	El proyecto cuenta con el desarrollo total de los componentes solicitados con adecuada redacción para su comprensión y pertinencia de la información	Hasta 5 puntos
VIABILIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA PROPUESTA La propuesta considera acciones realistas, oportunas y ejecutable desde la viabilidad técnica, operativa y financiera Hasta 15 puntos	Se define una estructura de costos y contribución acorde al proyecto	Hasta 5 puntos
	Es predecible el impacto de la innovación en los ingresos de la empresa	Hasta 5 puntos
	Se define la estrategia de monetización y las fuentes de ingresos de la solución propuesta.	Hasta 5 puntos
IMPACTO La propuesta facilita la comprensión del impacto de su propuesta de innovación en la generación de ingresos, la generación de empleo, el incremento a las condiciones de	Presenta con claridad el impacto económico en su empresa y entorno turístico	Hasta 5 puntos
	Presenta con claridad el impacto sociocultural en su empresa y entorno turístico	Hasta 5 puntos





atracción y operación del destino. Hasta 15 Puntos	Presenta con claridad el impacto ambiental en su empresa y entorno turístico	Hasta 5 puntos
---	--	----------------

- b. Panel de evaluación de expertos, representa el 30% de la evaluación final: la evaluación de impacto, la realiza un conjunto de representantes invitados que escucharán una presentación corta de hasta 3 minutos (pitch) de cada uno de los postulantes que hayan obtenido una calificación superior a 70 puntos en la evaluación de la propuesta. Los criterios por revisar es esta instancia se detallan a continuación:

Grado de innovación (Máximo 40 Puntos): Se evalúa si el producto o servicio se renueva y actualiza por medio de la aplicación de nuevos procesos, la introducción de nuevas técnicas o el establecimiento de ideas exitosas, esto con el fin de crear un nuevo valor.

- **Bajo (10 Puntos):** Mejorar un propósito existente utilizando los métodos existentes. El grado de innovación es muy bajo, ya que solo se realizan cambios menores en los productos, procesos o modelos de negocio existentes.
- **Medio (25 Puntos):** Se ofrecen nuevos medios para el cumplimiento de fines existentes o nuevos. Es una innovación inducida por un propósito, son a menudo dadas por las necesidades o la demanda de los clientes en el mercado.
- **Alto (40 puntos):** Se caracterizan sobre todo por el hecho de que medios completamente nuevos o una nueva tecnología satisfacen una necesidad hasta ahora desconocida con un gran beneficio para el cliente. Las innovaciones revolucionarias muestran un grado muy alto de innovación y también se denominan innovaciones disruptivas.

Impacto en el desarrollo turístico local (Máximo 30 Puntos): Se evalúa si la iniciativa seleccionada o propuesta aporta a la dinámica de la cadena de valor del sector, considerando elementos como, impulso al gasto turístico, impulso al empleo, impulso a la calidad en el servicio y competitividad turística.

- **Bajo (10 Puntos):** La iniciativa mejora las condiciones individuales de la empresa y aporta a la optimización de costos, sin un impacto directo percibido en la cadena de valor.
- **Medio (20 Puntos):** La iniciativa mejora las condiciones individuales de manera significativa, haciendo evidente el crecimiento de la empresa y aporte incipiente en la cadena de valor.
- **Alto (30 Puntos):** La iniciativa mejora condiciones individuales y es evidente un aporte significativo en la cadena de valor del sector turístico.

Impacto en la atracción del destino (Máximo 30 Puntos): Se evalúa el aporte al posicionamiento turístico del destino y que impulsa el posicionamiento de íconos del territorio, facilita profundizar o acceder a un mercado o atraer mayor número de viajeros.

- **Bajo (10 Puntos):** La iniciativa no evidencia un aporte al posicionamiento empresarial y del destino



- **Medio (20 Puntos):** La iniciativa aporta al posicionamiento empresarial, sin un impacto evidente en el destino.
- **Alto (30 Puntos):** La iniciativa aporta al posicionamiento empresarial con un impacto evidente en el posicionamiento del destino.

El cálculo de evaluación definitiva quedaría de la siguiente manera:

$$(\text{Evaluación de la propuesta} * 75\%) + (\text{Panel de evaluación} * 25\%) = \text{Puntaje definitivo}$$

10.2 Procedimiento de evaluación

El órgano evaluador para el presente proceso de selección estará dispuesto por un comité técnico especializado que realicen la evaluación de las iniciativas de proyectos de I+D+i, para llevar a cabo la verificación técnica, jurídica y financiera de cada una de los proyectos recibidos, siguiendo los criterios y tiempos en los presentes términos de referencia.

En el marco del proceso de evaluación, pueden solicitar a los postulantes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los postulantes pueden subsanar tales requisitos según lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria.

Los postulantes en el proceso de evaluación pueden ser llamados a realizar presentación complementaria de información para los evaluadores o suministrar información complementaria, incluso ser citado para la realización de entrevistas.

10.3 Proceso de selección

Una vez publicado el banco de elegibles, el proceso de selección de proyectos de innovación se realizará por estricto orden de puntaje hasta agotar la bolsa de recursos.

10.4 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación técnica total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) El proyecto conformado por una alianza de dos o más empresas
- 2) El proyecto que tenga la mayor calificación en el criterio innovación.
- 3) El proyecto que tenga la mayor calificación en el criterio impacto.
- 4) Primera propuesta radicada

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS





Los cooperantes se reservan el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. Los cooperantes solicitarán subsanar la documentación que consideren, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante beneficiario y su aliado no presenten la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por los cooperantes, dará lugar a que el postulante sea declarado INHABILITADO y por ende no podrá ser seleccionado como participante de la convocatoria. Los cooperantes podrán rechazar la postulación de una empresa cuando:

- El postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- La postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por los cooperantes.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

13. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los valores de las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

14. IDIOMA

La propuesta deberá ser presentada en español junto con toda la documentación en los presentes términos.

15. AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postuladas encalidad de responsables de la información, el uso de los datos personales suministrados con la inscripción de la convocatoria y que serán utilizados por parte de los cooperantes, para los fines de la misma.

15.1 Habeas data.

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a los cooperantes a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia, en los términos del Anexo No. 7.

16. CONFIDENCIALIDAD

Se determina que la información solicitada en el marco de la presente convocatoria y que su vez



es aportada por la empresa proponente, para el desarrollo del presente proyecto, será considerada confidencial, por lo que la misma no será revelada a terceros no intervenientes en el proyecto. Se resalta que los encargados de efectuar las evaluaciones, se encuentran sujetos al cumplimiento de cláusulas de confidencialidad sobre lo evaluado; así como declaración de no encontrarse encursoen conflicto de intereses.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que los proyectos financiados llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en su desarrollo, las entidades cooperantes, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá los derechos resultantes, autorizarán la transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la EMPRESA BENEFICIARIA. Las condiciones de esta cesión serán fijadas enel respectivo contrato o convenio.

Igualmente se manifiesta, que, si en el marco de la puesta en marcha del proyecto dela referencia se prevé la utilización de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente, se respetarán los derechos de quien corresponda.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la EMPRESA, deberá hacermención y dar el crédito pertinente a los cooperantes del Proyecto por la financiación para el desarrollo de la propuesta, en caso de resultar beneficiaria.

18. INDEMNIDAD

El interesado, exonera de responsabilidad y mantendrá indemne a los cooperantes del presente proyecto de toda reclamación, demanda, sanción que contra este se llegare a presentar de forma directa o indirecta.

Toda reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier índole, así como la atención de cualquier requerimiento de autoridad estatal que se refiera a la prestación, ofrecimiento e información del proyecto y cualquier otra circunstancia relativa a las especificaciones contempladas en los presentes términos de referencia será asumida por el interesado.

19. PUBLICACION DEL BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Gobernación de Nariño, la cual será divulgada en el momento de su creación en las fechas establecidas en el cronograma.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:



- Los recursos se asignarán en orden descendente, hasta agotar el presupuesto indicado
- En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de beneficiarios durante la vigencia del banco de elegibles, estos se asignarán a los beneficiarios conforme al orden que tengan en el mismo, y de conformidad con los criterios de la selección.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, se informará mediante correo electrónico a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato con el operador de los recursos de financiación.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos y formatos definidos por el operador para el proceso de implementación del proyecto de innovación.

20. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES

Las respuestas a inquietudes, aclaraciones o recomendaciones con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a radicacionproyectos11@gmail.com, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria, seguido de la palabra inquietud, aclaración o recomendación.

21. VINCULACION Y CONTRATACION

La adjudicación de recursos de financiación se encuentra supeditada a las condiciones que establezca la entidad externa al proyecto, que operará los recursos de financiación.

22. REEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Los recursos entregados por concepto de financiación serán No Reembolsables siempre y cuando la destinación que se les dé, corresponda a lo establecido en el plan de negocios y propuesta técnica presentada, en concordancia con lo anterior, la GOBERNACIÓN DE NARIÑO en su calidad de ejecutor del proyecto podrá ordenar la devolución parcial o total de los recursos de financiación o suspender, reducir o retener la entrega de recursos, cuando se conozca de la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Si se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en el plan de negocio.
2. Suministro de información inexacta durante cualquiera de las etapas del proceso y que ésta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Si se demuestra que alguno de los beneficiarios ha obtenido recursos definanciación para más de un proyecto, en el marco de la presente convocatoria



En estos casos, procederá a realizar la liquidación del monto a reembolsar.

23. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación.

Los cooperantes, podrán suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

24. NATURALEZA DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DEL PROCESO

24.1 Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por el Derecho privado, y los responsables del presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación colombiana.

24.2 Veracidad de la información suministrada

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. Los cooperantes, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, los cooperantes se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso de identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

24.3 Cláusula de reserva

Los cooperantes se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, siempre que sea justificable, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.



25.4 Cláusula de confidencialidad

Se entenderá como “Información Confidencial” toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de la corporación, entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida por los cooperantes y/o terceros.

Así las cosas, los postulados reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de los cooperantes y/o Terceros, que en virtud de la presente convención compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a la entidad titular de la misma.

Por lo tanto, las empresas postulantes y los cooperantes adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de términos de referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades. El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un prejuicio a los cooperantes y/o terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cualquier uso diferente de los recursos de financiación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del Código Penal. La Empresa asume el compromiso de entregar a los cooperantes o al operador que se designe, o a la persona natural o jurídica autorizada por éstas o que haga sus veces; información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de un (1) año después de la liquidación del mismo, según lo establezca el contrato que formalice la financiación. La no entrega de dicha información quedarán el historial del postulante en las entidades cooperantes y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo. De igual forma, el postulante deberá otorgar a las entidades cooperantes todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

26. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El postulante autoriza a los cooperantes, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo a los resultados del proyecto para



actividades de difusión.

27. CIERRE

Los cierres de los proyectos beneficiarios se harán con base en el informe emitido por los cooperantes, en donde indicarán el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera (recursos de financiación) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato que suscriban con el operador de los recursos de financiación.